

Municipalidad de Escobar
Buenos Aires
Escobar

VISTO:

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires otorga a la Municipalidad de Escobar la terminación de la Escuela N° 2, aportando los recursos que la misma demande.

Que para la concreción de la función encomendada, el aludido Ministerio ha propuesto la formalización de un convenio.

CONSIDERANDO:

Que evaluadas las cláusulas contenidas en el Convenio, propuesto para la terminación de la escuela n° 2 del Partido de Escobar, se estima procedente su convalidación.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptanse los términos del Convenio propuesto por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, para la terminación de la Escuela N° 2 del Partido de Escobar.-

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería, - Regístrese, comuníquese, cúmplase y ARCHIVÉSE.-

QUEDA REGISTRADA BAJO EL N° 713

JORGE ATILIO PASQUALINI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR



HUMBERTO JUAN PRINCIPÉ
INTENDENTE MUNICIPAL
DE ESCOBAR